



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 29 de abril del 2015.

VISTO:

El OFICIO N° 083-2015-DAJ/MDSJB de la Oficina de Asesoría Legal; Ley N° 27736 - Ley que dispone la transmisión radial y televisiva de las ofertas laborales y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2004-TR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce en su artículo 194° la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, dicha autonomía faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27736 dispone la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del Sector Público y Privado por parte del Instituto de Radio y Televisión del Perú a través de Canal 7 y Radio Nacional del Perú;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que aprueba las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su Programa "Red CIL Proempleo" proporcionará diariamente al Instituto de Radio y Televisión del Perú la información vinculada con la oferta de trabajo del sector público y privado, a efectos del cumplimiento del artículo 1° de la Ley N° 27736, la misma que será difundida por Canal 7 y Radio y Televisión del Perú, en el horario que disponga dicha entidad;

Que, el artículo 2° del precitado dispositivo legal, señala que todo organismo público y empresa del Estado está obligado a remitir al Programa Red CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso, con excepción de los clasificados como de confianza, conforme a la normativa legal vigente;

Que, asimismo, el citado artículo, establece que la designación del funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo debe realizarse mediante resolución del Titular de la Entidad y publicarse en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Contrato Administrativo de Servicios, como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado; y mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de dicha norma, el que fuera modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), precisa que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) aprobará el modelo de convocatoria y de contrato administrativo de servicios, los mismos que serán publicados en el portal institucional de SERVIR y en el Portal del Estado Peruano;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE de fecha 13 de setiembre de 2011, se aprobó el Modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, que incluye - en su Numeral V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO, la obligación de las entidades públicas de publicar las convocatorias para la Contratación de Personal CAS, diez





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



04



(10) días antes de la convocatoria, en el Servicio Nacional del Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante el Oficio N° 083-2015-DAJ/MDSJB, La Oficina de Asesoría requiere la designación del funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo ante el sector de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a la normativa de las ofertas de empleo a que se refiere la Ley N° 27736 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR; sugiriendo a que sea el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al CPCC. NEKRASOV PALOMINO CABRERA - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, como responsable de remitir las ofertas de empleo a que se refiere la Ley N° 27736 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución al funcionario designado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardorín Guillén Cancho
ALCALDE

